

	Municipalidad de San José Sección de Permisos de Construcción <b>Formulario Solicitud de Permisos Urbanos</b>	<b>Código:</b>  MSJ-SPC-PR03- FM01
<b>Fecha de Liberación:</b> 08/6/2020	<b>Versión:</b> 4.1	<b>Página:</b> 2 de 2

Los siguientes requisitos se establecen de acuerdo con el nuevo documento de Reformas a los Reglamentos de Desarrollo Urbano del Cantón de San José (RDU) Sección II Licencias Urbanísticas, publicado en el Alcance Digital N°2 de La Gaceta N°29 del 11 de febrero del 2014.

**REQUISITOS:** *Los siguientes requisitos se utilizan para la mayoría de los trámites por lo que se le asignó un número a cada uno y el mismo se agrega a cada trámite según corresponda:*

1. Solicitud respectiva (formulario debidamente lleno) firmada por el o los **propietarios registrales y autenticada por un abogado si es presentada por un tercero.**
2. Certificación de personería jurídica vigente, en caso que el propietario sea persona jurídica. (Art. 103 y 104 del Código Procesal Civil N°7130 16/08/1989).
3. El solicitante de la licencia debe estar al día en el pago de cuotas obrero patronales ante la CCSS, si se encuentra registrado como patrono ante esa institución. (Art. 74 Ley constitutiva de la CCSS del 22/10/1943).
4. Fotocopia del plano catastrado, sin reducir y sin pegas, debidamente visado por el municipio. (Art. 33, 38 y 58 inciso 2 de la Ley de Planificación Urbana N°4240 del 15/11/1968).
5. Comprobante de pago monto de ocupación espacio público.<sup>1</sup>
6. Para los inmuebles declarados Patrimonio Histórico-Arquitectónico o con **expediente abierto debidamente notificado a la MSJ**, se debe contar con el Visto Bueno del Centro de Cultura y Patrimonio del MCJ. (Art. 9 inciso 9 Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica N° 7555 del 04/10/1995).
7. Dos copias del croquis con el área pública a ocupar.
8. Dos copias del croquis del rótulo conteniendo su leyenda, materiales, cotas, dimensiones y sistema de iluminación, si lo incluyere, así como la ubicación exacta del rótulo en la edificación existente y el predio. (RDU Reglamento de Publicidad exterior Art. 2.4).

**A. REQUISITO SEGÚN TRÁMITE CUMPLIR CON:**

**Ocupación espacio público:** 1-2-3-4-5-7 (Art.8 Reglamento de espacios públicos, vialidad y transporte)

**Publicidad Exterior (vallas. Rótulo, pantallas publicitarias, entre otros):** 1-2-3-4-6-8. Se requiere V°B° por el MCJ conforme al Mapa de Zonas de Control Especial y Edificaciones Patrimoniales.

**Instalación de casetas de seguridad y mecanismos de vigilancia para el acceso a barrios residenciales de la Municipalidad de San José** (Ver Reglamento para la Instalación de casetas de seguridad y mecanismos de vigilancia para el acceso a barrios residenciales de la Municipalidad de San José publicado en La Gaceta N° 217 del 09 de noviembre del 2012). (Escrito Concejo Municipal)

**DATOS IMPORTANTES que se deben considerar al proporcionar la información solicitada**

- El formulario permite marcar con **X**, una o varias opciones de trámite dentro del cuadro establecido para dicho fin (Ocupación espacio público - Publicidad Exterior). Si se marca más de una opción de trámite en el formulario y éstas tienen requisitos en común, solamente debe presentar un juego.
- **Todo trámite que así lo requiera, deberá cumplir con las especificaciones técnicas reglamentarias estipuladas en la Ley 7600 y su Reglamento.**
- <sup>1</sup>Este requisito se deberá presentar hasta que se determine el valor de la obra y se confeccionen las boletas de pago correspondientes.